



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 028-2025-MDSJ/GM

San José, 03 de febrero de 2025.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Memorándum N°162-2025-MDSJ/GM, de fecha 31 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N°077-2025-MDSJ/SGA, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Sub gerente de Abastecimiento; La Resolución de Gerencia Municipal N°024-2025-MDSJ/GM, de fecha 28 de febrero de 2024; El Memorándum N° 115-2025-MDSJ/GM, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N°077-2025-MDSJ/UA, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Sub gerente de Abastecimiento; el Informe N°068-2025-MDSJ/UA, de fecha 27 de enero de 2025, emitido por el Sub gerente de Abastecimiento; el Memorándum N° 0005-2025-MDSJ/OPP-CASR, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Memorándum N° 050-2025-MDSJ/GM, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N°014-2025-MDSJ-WAS-SGA, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Sub gerente de Abastecimiento; la Carta N° 327-2025-MDSJ/GDESySM, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales; El Informe N° 0254-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares; El Informe N°057-2024-MDSJ/PVL, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe del Programa Vaso de Leche; El Informe N°0226-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO, de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares; El Informe N°049-2024-MDSJ/PVL, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Jefe del Programa Vaso de Leche y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, modificada por Ley N.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el **artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N.º 344-2018-EF**, publicado el 31 de diciembre de 2018, señala el Contenido del Expediente de Contratación: numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; numeral 42.3.¹ El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico.

Que, mediante Ley N.º 317554 y Ley N.º 27712 que modifica la Ley N.º 27470 que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, la misma que se modifica y señala lo siguiente en su Artículo 4º- Modificación del numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley N.º 27470, modifícase el numeral 4.1. del Artículo 4º de la Ley 31554, el mismo que quedara redactado con el texto siguiente: 4.1. Los Recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración Alimentaria diaria, con la que debe estar compuesta por los productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda. Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos, en todo el caso, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo, se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales, tales como harina de quinua, quíwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos, se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan el menor costo, corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacionales de Salud el que determine su valor nutricional mínimo.

Asimismo, en el mismo cuerpo normativo, en el numeral 4.4 del Artículo 42º establece que "Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado".

De conformidad a lo establecido en el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 344 2018 EF, señala; el Órgano a cargo del procedimiento de selección: numeral 43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; numeral 43.2.² "(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada

¹ Modificado por Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

² Modificado por Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. (...); 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0013-2024-MDSJ/A, de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San José para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, (...);

Que, el objeto de la Ley N.º 27470 es establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, mediante **Informe N°049-2024-MDSJ/PVL, de fecha 8 de noviembre de 2024**, la Jefe del Programa Vaso de Leche, remitió al Sub gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares de la Municipalidad Distrital de San José, la decisión tomada por Comités del Programa Vaso de Leche para adquisición del Insumos en el Programa del Vaso de Leche - enero a diciembre 2025.

Que, mediante **Informe N°0226-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO, de fecha 12 de noviembre de 2024**, el Sub gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, remite al Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales, la decisión para adquisición del insumo del Vaso de leche. Período Enero – Diciembre 2025.

Que, mediante **Informe N°057-2024-MDSJ/PVL, de fecha 18 de diciembre de 2024**, la Jefe del Programa Vaso de Leche, remitió al Sub gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares de la Municipalidad Distrital de San José, el requerimiento de producto de acuerdo a ración aprobada por el Ministerio de Salud para el Programa del Vaso de Leche - enero a diciembre 2025, adjuntando especificaciones técnicas.

Que, mediante **Informe N°0254-2024-MDSJ/SGDSPVyFH-YLO, de fecha 19 de diciembre de 2024**, emitido por el Sub gerente de Desarrollo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares; haciendo de conocimiento del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales que los representantes de los diferentes Comités, luego de pruebas de degustación, escogieron HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y adicionalmente LECHE EVAPORADA ENTERA.

Que, mediante **Carta N° 327-2025-MDSJ/GDESySM, de fecha 19 de diciembre de 2024**, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Servicios Municipales



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

comunica al Gerente Municipal, el requerimiento de productos de acuerdo a ración aprobada por el Ministerio de Salud para el Programa del Vaso de Leche 2025, consistente en HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y adicionalmente LECHE EVAPORADA ENTERA.

Que, mediante, **informe N°014-2025-MDSJ-WAS-SGA, de fecha 13 de enero de 2025**, el Sub gerente de Abastecimiento solicita al Gerente Municipal, la emisión de la certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y adicionalmente LECHE EVAPORADA ENTERA - 2025, por el monto total de S/. 177, 546.72 (Ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 72/100 soles).

Que, mediante, **Memorándum N° 050-2025-MDSJ/GM, de fecha 14 de enero de 2025**, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y adicionalmente LECHE EVAPORADA ENTERA - 2025, por el monto total de S/. 177, 546.72 (Ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 72/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N° 0005-2025-MDSJ/OPF-GASR, de fecha 15 de enero de 2025**, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informa al Gerente Municipal sobre emisión de Certificación Presupuestal para atender procedimiento de selección para la adquisición de productos del programa Vaso de Leche- PVL 2025; adjuntando Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000010, por el monto de S/. 177, 546.72 (Ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 72/100 soles).

Que, mediante, **Informe N°068-2025-MDSJ/UA, de fecha 27 de enero de 2025**, el Sub gerente de Abastecimiento, remite el expediente al Gerente Municipal, solicitando la aprobación del expediente de Contratación para la adquisición del producto alimenticio para el Programa Vaso de Leche para el año 2025, mediante proceso de selección: Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDSJ/OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y adicionalmente LECHE EVAPORADA ENTERA – 2025; a fin de proceder a realizar la convocatoria del Programa Vaso de leche a través del Portal del SEACE

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
HOJUELAS PRECOCIDAS DE QUINUA, AVENA, ARROZ, CHOCHOCA, SEMILLAS DE GIRASOL OMEGA 3 Y 6 CON VITAMINAS A Y C, CALCIO Y HIERRO	15, 943.20	S/. 8.60	S/ 137,111.52



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LECHE EVAPORADA ENTERA	9,360.00	S/ 4.32	S/ 40,435.20
TOTAL			S/. 177, 546.72

Que, mediante **Memorándum N° 115-2025-MDSJ/GM**, de fecha 27 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Legal emitir Acto Resolutivo declarando PROCEDENTE el Expediente de Contratación para la **Adquisición del Producto Alimenticio para el Programa Vaso de Leche para el año 2025**, de acuerdo al Informe N°068-2025-MDSJ/UA, de fecha 27 de enero de 2025.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°024-2025-MDSJ/GM**, de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDSJ/OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA – ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y LECHE EVAPORADA ENTERA – 2025; por el monto total de S/. 177, 546.72 (Ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 72/100 soles), en mérito al Informe N°068-2025-MDSJ/UA, de fecha 27 de enero de 2025.

Que, mediante **informe N°077-2025-MDSJ/SGA**, de fecha 29 de enero de 2025, el Sub gerente de Abastecimiento, Órgano especialista en contrataciones, de acuerdo al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, modificada mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°377; solicita designación del Comité para el Procedimiento de Selección del Programa Vaso de Leche para el año 2025, remitiendo su propuesta conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

<u>MIEMBROS TITULARES</u>	<u>DNI</u>	<u>CONDICIÓN LABORAL</u>	<u>OFICINA</u>	<u>E-MAIL</u>	<u>CARGO</u>
LIC. WESLEY AGUILAR SANCHEZ	44221209	CAS	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS	Wesley_unprg@hotmail.com	PRESIDENTE DEL COMITE
Lic. RICCI MADELEINE CURO NIQUEN	17595045	NOMBRADA	PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	Made670@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO TITULAR
ING. YOMAR I FON ORTIZ	73080062	CAS	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION VECINAL Y FOCALIZACION DE HOGARES.	Yomarleon21@gmail.com	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MIEMBROS SUPLENTE

<u>MIEMBROS SUPLENTE</u>	<u>DNI</u>	<u>CONDICIÓN LABORAL</u>	<u>OFICINA</u>	<u>E-MAIL</u>	<u>CARGO</u>
ANDERSON RAUL AYALA JACINTO	75858717	CAS	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS	andersonraulaj@gmail.com	PRESIDENTE SUPLENTE
ABG. ROXANA SANTISTEBAN CHAPOÑAN	47473448	CAS	OFINA DE DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE	Roxana_10_2020@hotmail.com	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
ORLANDO MERCEDES FIESTAS MARTINEZ	16595151	CAS	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACION VECINAL Y FOCALIZACION DE HOGARES.	Orlando_fm@hotmail.e.s	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE



Que, mediante **Memorándum N°162-2025-MDSJ/GM**, de fecha **31 de enero de 2025**, el Gerente Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Legal proyectar Acto Resoluiivo correspondiente a la Conformación de la Comisión de Procedimiento de Selección del Programa Vaso de Leche; conforme al siguiente detalle:

Adjudicación simplificada N° 01-2025-MDSJ/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE HOJUELA DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑAGUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINA Y MININERALES Y LECHE EVAPORADA

<u>TITULARES</u>	<u>DNI N°</u>
LIC. WESLY AGUILAR SANCHEZ CAS 1057 SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	44221209
LIC. RICCI MAGELINE CURO NIQUEN SERVIDOR PÚBLICO DEC. LEG. 276. - PROGRAMA DE VASO LECHE	17595045
ING. YOMAR LEON ORTIZ CAS 1057 - SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y FOCALIZACIÓN DE HOGARES	73080062



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SUPLENTE	
ANDERSON RAUL AYALA JACINTO	
CAS 1057- ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO	75858717
ABOG. ROXANA SANTISTEBAN CHAPOÑAN	47473448
CAS 1057 -JEFA OFICINA DE DEMUNA	
ORLANDO MERCEDES FIESTAS MARTINEZ	17595151
SERVIDOR PÚBLICO DEC. LEG. 276	



Que, el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 002-2024-MDSJ-A de 5 de enero de 2024 y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Selección quien llevará la conducción del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDSJ/OEC-1-PRIMERA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑIHUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, y LECHE EVAPORADA ENTERA – 2025; por el monto total de S/. 177, 546.72 (Ciento setenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 72/100 soles); en mérito al Informe N°077-2025-MDSJ/SGA, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Especialista en contrataciones, Sub gerente de Abastecimiento; conforme al siguiente detalle:

Adjudicación simplificada N° 01-2025-MDSJ/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICION DE HOJUELEA DE QUINUA, KIWICHA, CEBADA, CAÑAGUA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINA Y MININERALES Y LECHE EVAPORADA	
TITULARES	DNI N°
LIC. WESLY AGUILAR SANCHEZ CAS 1057- SUG GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	44221209
LIC. RICCI MAGELINE CURO NIQUEN SERVIDOR PÚBLICO DEC. LEG. 276. - PROGRAMA DE VASO LECHE	17595045



Municipalidad Distrital de San José

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ELEVADO A DISTRITO EL 02 DE ENERO DE 1857

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ING. YOMAR LEON ORTIZ CAS 1057 - SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL Y FOCALIZACIÓN DE HOGARES	73080062
SUPLENTES	
ANDERSON RAUL AYALA JACINTO CAS 1057- ESPECIALISTA DE ABASTECIMIENTO	75858717
ABOG. ROXANA SANTISTEBAN CHAPOÑAN CAS 1057 -JEFA OFICINA DE DEMUNA	47473448
ORLANDO MERCEDES FIESTAS MARTINEZ SERVIDOR PÚBLICO DEC. LEG. 276	17595151

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** la presente Resolución a la Subgerencia de Abastecimiento como Órgano Especialista en Contrataciones; así como toda la documentación que la sustenta, conforme a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados; así como a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de San José, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Econ. Carlos Otto Santamaría Baldera
GERENTE MUNICIPAL